

hicieron la misma observación que el señor Concha y Toro relativa a la convertibilidad del papel de los Bancos. Cita a este propósito algunos párrafos del actual presidente del Senado de Estados Unidos, pronunciados con aquél motivo.

El proyecto que se discute ha perdido muchas de las asperezas que al principio tenía. A esta respecto, decía el señor Al-tamirano, q. al principio el proyecto revestía un carácter sombrío; pero la discusión parlamentaria y la de la de la prensa, han hecho que este proyecto sea aceptable.

Ya no se prohíbe la fundación de nuevos bancos; también se ha limitado la prescripción de limitar la emisión bancaria a su actual circulación y por último se ha restringido al 50% la garantía de la emisión y por último ha venido a mejorar considerablemente el proyecto la última modificación introducida por el señor Ministro de Hacienda en el artículo 10, que respecta los contratos del Estado con los Bancos.

Retirados los billetes de los bancos menores de diez pesos, serán reemplazados por los billetes del Estado de esos mismos tipos; pero como al mismo tiempo el Estado incinera 112,000 pesos mensuales, dejó espacio suficiente a los bancos para reemplazar esos 112,000 pesos en billetes de a 20, 50 o 100 pesos. La masa, pues, del circulante bancario no se disminuye.

La garantía que se exige a los bancos, crece que es la cuestión más grave que se presenta en el proyecto. Cree que ella debe desaparecer con la vuelta al régimen metálico, a no ser que se mantenga con el propósito de facilitar su admisión en las oficinas fiscales.

Por otra parte, casi todos los bancos tienen actualmente depositada una garantía de veinticinco por ciento, de manera que la garantía que se exige es muy corta, y todavía menor si se considera que la va a constituirse en un plazo de cuatro años, de una manera progresiva.

Además, si algún sacrificio se exige a los bancos el sejor justicia compensación de las ventajas que esos bancos van a obtener con la vuelta al régimen metálico.

Corrabora en seguida lo que decide el señor Ministro de Hacienda respecto a la diferencia que ha entre un depositante y un tenedor de billetes. El primero puede asegurarse de la solvencia del banco en que deposita, en tanto que el tenedor, generalmente se ve obligado a recibir los billetes que se les da, sin poder muchas veces apreciar la solvencia del banco emisor.

En todo caso los bancos libres no pueden ser tanto que no tengan ciertas restricciones que les son comunes. Por ejemplo, no se podrá permitir a un banco que emite billetes de 50 centavos o de 150, etc., la libertad, solo consiste en el régimen igual para todos los bancos sin privilegios de ningún jefe para ninguno.

Lee, en apoyo de su opinión algunas palabras de la obra "La Libertad de Bancos".

En este momento das 5.

El señor LILLO (Vice-presidente).—Si a la Cámara le parecen podríamos prolongar media hora la sesión.

El señor CUADRA (Presidente).—Cree que en un cuarto de hora habrá concluido mis observaciones.

El señor LILLO (Vice-presidente).—Prolongaremos en tal caso la sesión por un cuarto de hora.

El señor CUADRA (Presidente).—Continúa sus observaciones sobre el proyecto en debate.

Termina recomiendo la urgencia de aprobar la ley, como una preparación muy conveniente y oportuna para llegar a la circulación metálica. Los intereses que se han creado bajo el régimen del papel moneda no son por su parte tan fuertes que no permiten llegar a la conversión metálica como cortos sacrificios. Esos intereses arraigarán mucho más con el trascaso del tiempo y se harán mucho más fuertes las existencias para volver al régimen metálico.

Por estas razones dará su voto al proyecto.

Se levantó la sesión quedando en tabla el mismo asunto y con la palabra el señor Concha y Toro, a las 5.20 P. M.

COMERCIO

BOLSA COMERCIAL DE VALPARAISO,

25 de febrero.

Transacciones.

20 acciones Blanca Torre a \$ 164 c/u.

20 acciones Blanca Torre a \$ 164 c/u.

100 acciones Todes Santos a \$ 67 c/u, exigibles hasta el 15 de marzo.

100 acciones Blanca Torre a \$ 164 c/u.

400 id. id. id. id. 164 c/u.

400 id. id. id. id. 164 c/u.

ALFREDO LYON,

C. de C. y M. de E. P.

REVISTA DEL MERCADO

DE ACCIONES Y BONOS.

26 de febrero de 1887.

Acciones. — El suceso más notable en el mercado de ayer fue el mejoramiento de las Blanca Torre. En las demás acciones poco se hizo, notándose bastante firmeza en Todes Santos.

Compañía S. A. de Vapores.—Mejoramiento. Compradores a 122½%.

Ca Seguros La Chilena.—Compradores a \$ 288.

Blanca Torre.—Síguenos subiendo. El valor cundo cierre con compradores a 163.

Todos Santos.—Se nota demanda a \$ 66.

Demas acciones y bonos según el precio corriente de mas abajo.

PRECIO CORRIENTE DE ACCIONES Y BONOS

Valparaíso, 25 de febrero de 1887.

Comp. Vapores, U. vta.

BANCOS.

Banco Nacional de Chile a 159½ 140 140

d. de Valparaíso 155 157½ 140

Agrícola 150 140 140

d. de Concepción 150 140 140

Union 160 150 150

d. Union 90 95 95

Hipotecario 170 180 200

d. Urbano de Santiago 105 108 105

d. Urbano de Valparaíso 207 208 205

VAPORES.

Compañía S. A. de Vapores.—Mejoramiento. Compradores a 122½%.

Ca Seguros La Chilena.—Compradores a

100 acciones Blanca Torre a \$ 164 c/u.

100 acciones Blanca Torre a \$ 164 c/u.